

LANUS,

09 ABR 2019

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-601-12/2019 por el cual se llamó a la Licitación Pública N° 21 referente a la Adquisición de "DETERMINACIONES" solicitadas por la Secretaría de Salud.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Pública N° 21 llevada a cabo el día 04 de Abril del 2019 a las 12:00 hs. Referente a la Adquisición de "DETERMINACIONES" surge que uno de los dos oferentes presentados quedó desestimado en el Acto de Apertura.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 31 - 2do llamado para el día 26 de Abril de 2019 a las 10:00 hs. Referente a la Adquisición de "DETERMINACIONES", solicitadas por Secretaría de Salud según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.871.694,00 (Pesos tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro.)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3º Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 1 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 49 – Programa Sumar– Partida 2.5.2., 2.9.5 y 4.3.3.-F.F 1.3.2. de Origen Provincial.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría; Prensa y Comunicaciones y a Secretaría de Salud a los fines establecidos en el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, agrega copia de los ejemplares de las publicaciones dispuestas en la presente solicitud de pedido, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha del llamado a Licitación para su apertura, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal